



## LINEAMIENTOS DE RECOJO DE INFORMACIÓN DE LAS FAMILIAS VULNERABLES

En Concordancia con las normativas vigentes dentro del marco del Estado de Emergencia Nacional por el Brote del COVID -19, la Municipalidad distrital de Challhuahuacho ha establecido los siguientes lineamientos para proseguir a realizar el empadronamiento de los beneficiarios para el reparto de canastas básicas:

### 1) ¿Quiénes empadronan?

Los presidentes comunales y personal designado por la entidad debidamente acreditado.

Los presidentes comunales son participantes activos quienes deberán de acreditar que las familias beneficiarias inscritas pertenecen a la población vulnerable, por conocer la realidad de su zona. No deberán discriminar a personas que habitan en la zona y no son comuneros inscritos, para el presente caso se considera toda familia peruana en situación de vulnerabilidad.

### 2) ¿Qué Medidas de seguridad deberán de tomar?

- Todos llevarán agua, jabón y alcohol, el cual deberá de ser instalado al costado de la mesa o lugar de inscripción.
- Al momento de empadronar los beneficiarios deberán de hacer una fila, los cuales deberán mantener una distancia mínima de 2 metros.
- Los posibles beneficiarios deberán llevar algún tipo de tapabocas.
- Antes de mantener contacto el personal que inscribe deberá indicarles que obligatoriamente deben poseer un tapabocas, lavarse la mano con agua y jabón, en ese instante en el lavatorio instalado, para posteriormente rosear con alcohol sus manos y poder hacer uso del lapicero para consignar su firma y huella digital.

### 3) ¿Quiénes son los beneficiarios?

Los beneficiarios son identificados por familia, y deberán pertenecer a la población en estado vulnerable:

- Huérfanos.
- Madres solteras.
- Familias que posean personas con discapacidad crónica.
- Familias que posean adultos mayores que no sean beneficiarias del programa pensión 65.
- Familias que efectivamente demuestren su vulnerabilidad, del cual deberá ser corroborado por el presidente comunal y no perciben ningún programa social.

El jefe de hogar deberá de traer el DNI de todos los miembros de la familia mayores de 18 años, en el caso de pérdida anotar en un papel; al momento de la entrega de la canasta familiar se corroborara la existencia de dichas personas u omisión de alguno de ellos.

Esto con la finalidad de verificar que no haya omisión de información de alguno de los miembros de la familia.

### Deberá de excluirse a familias que recibieron:

- Familias que recibieron 380 soles.
- Familias que reciben programa Juntos.
- Familias que reciben programa pensión 65.
- Familias que perciban una remuneración mensual de la Municipalidad o entidad privada.
- Familias que poseen los recursos suficientes para poder sopesar el presente estado de emergencia.

Podrá incluirse excepcionalmente a familias que reciben pensión 65 o programa Juntos siempre que estos recursos no alcancen por la amplitud de sus integrantes, padecimiento de enfermedades crónicas como cáncer o casuísticas que ameriten ser incorporados en la lista de beneficiarios.

### 4) ¿En qué formato se empadrona?

Se empadrona en el Formato Nro. 01 establecido por la entidad. Se deberá de empadronar a todos los integrantes de la familia que sean mayores de 18 años de edad, donde se consignara el Nombre completo y DNI, con la finalidad de hacer cruce de información con los diferentes sistemas del estado. (SIAF, SISFOH, SUNARP, y otros).

### Nota:

A cada beneficiario, se le debe indicar claramente que el llenado de las fichas constituye una declaración jurada por lo que en controles posteriores estará sujeto a acciones legales. La presente lista de beneficiarios será colgado en los portales de transparencia de la entidad los cuales estarán sujetas a imputación por los ciudadanos, los servidores públicos contrastaran con los demás sistemas como SISFOH, SUNARP, y otros; adicionalmente la entidad al momento de la entrega de las canastas básicas que serán en el domicilio de cada familia, se constatará efectivamente su vulnerabilidad.

